

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un proceso selectivo mediante concurso para la contratación de un **Técnico/a en Igualdad**, con objeto de realizar la contratación conforme a lo dispuesto en el texto de las bases de la *Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de Sexo u Orientación Sexual*; y de otras que tengan la misma finalidad y objeto, aunque diferente nomenclatura.

La persona seleccionada para la cobertura temporal de necesidades de personal del Ayuntamiento, cuando éste obtenga la condición de beneficiario de la convocatoria de subvenciones anteriormente mencionada, teniendo como funciones propias aquellas derivadas de programas, planes, proyectos o actuaciones en materia de igualdad de género, prevención de la violencia de género, corresponsabilidad y promoción de la igualdad de oportunidades, así como sustituciones o acumulación de tareas.

Las funciones del puesto de especialista en igualdad serán las siguientes:

- Contextualización sobre la realidad de nuestro municipio, así como con el Plan de Igualdad vigente, para poder realizar las labores de análisis, de modo que se pueda adoptar el II Plan de Igualdad de El Guijo 2026-2030 con nuevos objetivos y el compromiso de mantener los avances ya alcanzados.
- Organización y puesta en marcha de las actuaciones, actividades, talleres, mesas redondas, etc., de los diferentes ejes en los que se debe actuar, de acuerdo con el contenido del Plan de Igualdad.
- Evaluación de la aceptación y el impacto de las actividades, programas, proyectos, actuaciones, talleres, etc., que organice dentro de sus funciones.
- Planificación y diseño del cronograma de actividades, actuaciones y sesiones que se organicen en materia de igualdad y género durante los meses de contratación a iniciativa propia o de las Asociaciones Municipales.
- En general, llevar a cabo una asesoría a nivel municipal (interno y externo) en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, sin realización de pruebas selectivas.

Segunda. – Legislación aplicable.

El proceso selectivo se registrá por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015.

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026



03A0C6E6A0D50FC436EC

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
- Normativa laboral y demás disposiciones que resulten de aplicación.
- Las presentes bases.

Tercera. – Naturaleza y funciones del puesto.

El puesto de Técnico/a de Igualdad tiene carácter técnico y especializado. Con carácter orientativo, corresponderán al mismo las siguientes funciones:

- Diseño, ejecución y evaluación de programas y actuaciones municipales en materia de igualdad de género.
- Elaboración del II Plan de Igualdad de El Guijo.
- Prevención, sensibilización y actuación en materia de violencia de género.
- Elaboración de informes, diagnósticos y propuestas con perspectiva de género.
- Apoyo técnico en la elaboración, seguimiento y evaluación de planes de igualdad y otros instrumentos de planificación.

Cuarta. – Requisitos de admisión de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes que soliciten participar en el proceso de selección deberán cumplir todos los requisitos que se relacionan a continuación para ser admitidos en el presente proceso. De no cumplir con alguno de ellos, serán excluidos automáticamente.

1. Generales:

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima permitida para trabajar.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 Real

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026



03A0C6E6A0D50FC436EC

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios o página web del Ayuntamiento, por un equipo competente. En otro caso no será admitido.

- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

2. Específicas, a cumplir una de las dos opciones:

- a) Opción A: Estar en posesión de **Título Bachillerato o equivalente**, con formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, violencia de género, corresponsabilidad y conciliación; siendo indispensable contar con al menos **200 horas acreditadas**.
- b) Opción B: O, estar en posesión del **Título Superior en Promoción de la Igualdad de Género**, o equivalente.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y al tratarse de formación exigida como requisito mínimo no será valorada como mérito.

Quinta. – Plazo y forma de presentación de las instancias.

Las instancias y la documentación que la acompañan se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Guijo mediante el trámite de Registro de Entrada (<https://sede.eprinsa.es/guijo/tramites>) o bien por el Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Guijo, sito en la Plaza de la Constitución núm. 3 de El Guijo, desde las 09.00 horas hasta las 14.00 horas, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el **4 de marzo de 2026**.

El plazo de presentación de solicitudes se ve reducido en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El anuncio de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, así como en sus tablones físicos.

Las personas aspirantes deberán adjuntar la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos alegados.

Las personas aspirantes deberán presentar **instancia conforme al modelo del Anexo I**, que se incluye en las presentes bases, declarando responsablemente que reúne los requisitos de admisión y manifestando que desean participar en el proceso selectivo para la contratación urgente de un técnico/a de igualdad, y a generación de la bolsa para cubrir las necesidades, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del NIE, en vigor.
- Currículum Vitae.
- Titulación y formación exigida como requisito de acceso, según la opción por la que se acceda:
 - o Opción A
 - Fotocopia del título de Bachillerato o equivalente.

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026



03A0C6E6A0D50FC436EC

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

- Certificados de la formación específica en igualdad, acreditando un mínimo de 200 horas, donde deberá constar: denominación del curso, número de horas, entidad que lo imparte e índice de contenidos o áreas temáticas.
- Opción B
 - Fotocopia del título de Técnico/a superior en Promoción de Igualdad de Género.

IMPORTANTE: si no se acredita correctamente este punto, la persona aspirante queda **excluida automáticamente**. Si no se acredita la titulación no se podrá subsanar la instancia.

- Experiencia profesional:
 - Informe de Vida laboral actualizado.
 - Fotocopia de contrato/s y/o certificado/s de servicios prestados que acrediten la experiencia laboral previa relacionada con el puesto que se oferta, en el caso de contar con ella.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o la acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán subsanables los defectos de carácter formal, tales como:

- Falta de firma de la solicitud.
- Falta de copia de documentos ya en poder de la administración, siempre que se haya indicado cuándo se pusieron en poder de la administración y la fecha, y se puedan consultar.
- Errores materiales o de identificación.

No serán subsanables:

- La falta de cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso establecidos en la base cuarta.
- La aportación de méritos no presentados dentro del plazo de solicitudes.

La documentación presentada fuera de plazo **no será tenida en cuenta** a efectos de valoración.

Sexta. – Comisión de evaluación.

La comisión que evaluará las solicitudes y elaborará la propuesta de selección de la persona aspirante estará compuesta por los siguientes miembros nombrados por el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, entre funcionarios y personal laboral:

- Presidente: D. Francisco Hoyo López, o la persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.
- Secretaria: Dña. María Isabel Gómez Alegre.
- Vocal 1: Dña. María Rosario Ruíz García.
- Vocal 2: D. Juan José Vacas Gómez.

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026



03A0C6E6A0D50FC436EC

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

Séptima. – Procedimiento de selección de los aspirantes.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Valoración de las candidaturas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación presentada, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases. La fecha escogida a tal fin será el **5 de marzo de 2026**, fecha en la que se publicará la **lista provisional de admitidos/ excluidos**.

Mediante la resolución provisional de la comisión de valoración se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de defectos o presentación de **alegaciones**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ese plazo finalizará el **9 de marzo de 2026**.

Resueltas las subsanaciones, se procederá a la valoración de los méritos de las personas definitivamente admitidas, conforme al baremo establecido en las bases, que se publicará el **10 de marzo de 2026**. En la resolución por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas se fijará la hora y lugar de celebración de la entrevista personal, que se celebrarán el **12 de marzo de 2026**.

Como resultado de dicha valoración, se publicará la relación provisional de puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de **alegaciones**. Las alegaciones deberán presentarse por los mismos medios que las solicitudes de participación. El plazo de alegaciones finalizará el **13 de marzo de 2026**.

En caso de que no se presenten alegaciones, la relación provisional de puntuaciones se elevará a definitiva. Si se presentan alegaciones, éstas serán resueltas mediante la correspondiente **resolución definitiva, que se publicará el 16 de marzo de 2026**.

B) Entrevista personal.

La segunda fase consistirá en una entrevista estructurada, a la que serán convocadas las personas aspirantes definitivamente admitidas.

La entrevista tendrá carácter técnico-profesional y estará orientada a comprobar la idoneidad de la persona candidata para el desempeño de las funciones propias del puesto.

La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Criterios de valoración de la entrevista:

- a) Conocimiento práctico de las funciones del puesto de Técnico/a de Igualdad (0–10 puntos).
- b) Capacidad para la planificación y ejecución de programas de igualdad en el ámbito local (0–8 puntos).
- c) Adecuación del perfil profesional a las necesidades del Ayuntamiento (0–4 puntos).
- d) Habilidades de comunicación y trabajo en red institucional y social (0–3 puntos).

Cada criterio será puntuado individualmente, dejando constancia motivada en el acta del Tribunal.

El orden de realización de las entrevistas será el alfabético, conforme a la relación definitiva de personas admitidas.

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026



03A0C6E6A0D50FC436EC

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

En el supuesto de que únicamente concorra una persona candidata, la entrevista podrá celebrarse o no, a criterio del Tribunal, sin que su ausencia suponga perjuicio alguno.

C) Propuesta de resolución y constitución de la bolsa.

Finalizada la fase de entrevista, la comisión procederá a la suma de las puntuaciones es obtenidas en la fase de concurso de méritos y en la entrevista personal.

Se publicará la relación provisional de puntuaciones totales, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal elevará propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación ordenada de personas candidatas según la puntuación total obtenida, constituyéndose con dicha relación la bolsa de empleo de Técnico/a de Igualdad.

D) Vigencia de la bolsa.

La bolsa de empleo resultante tendrá una vigencia desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2030, correspondiente al periodo 2026–2030.

Octava. – Valoración de las personas candidatas. Baremo de méritos.

1. Experiencia profesional (máximo 50 puntos).

Se valorará la experiencia profesional relacionada con las funciones propias del puesto que se oferta.

- Experiencia en administraciones públicas en puestos similares: 1,00 punto por mes cumplido.
- Experiencia en entidades privadas, asociaciones o tercer sector: 0,75 puntos por mes completo trabajado.

La puntuación máxima de este apartado será de 50 puntos.

Solo se valorará la experiencia acreditada mediante documentación presentada en plazo.

2. Formación complementaria (máximo 25 puntos).

Se valorará la formación adicional a la exigida como requisito mínimo de acceso, siempre que esté relacionada con:

- Igualdad de género.
- Violencia de género.
- Políticas públicas de igualdad.
- Intervención social con perspectiva de género.
- Coeducación, corresponsabilidad y conciliación.

Baremo:

- Cursos de 20 a 49 horas: 1 punto
- Cursos de 50 a 99 horas: 2 puntos
- Cursos de 100 o más horas: 4 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de 25 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026



03A0C6E6A0D50FC436EC

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

3. Entrevista personal (máximo 25 puntos).

La entrevista tendrá carácter técnico-profesional, y su objetivo es valorar la idoneidad de la persona candidata para el puesto.

Criterios de valoración de la entrevista:

Criterio	Puntos máximos
Conocimiento práctico de las funciones del puesto	10
Capacidad de planificación y ejecución de programas de igualdad	8
Adecuación del perfil profesional a las necesidades del Ayuntamiento	4
Habilidades de comunicación y trabajo en red	3

La entrevista no tendrá carácter eliminatorio.

La comisión levantará acta con la puntuación de cada criterio.

4. Puntuación total.

La puntuación total máxima será de 100 puntos, resultante de la suma de:

- Experiencia profesional: 50 puntos.
- Formación complementaria: 25 puntos.
- Entrevista personal: 25 puntos.

En caso de empate, se aplicarán los criterios siguientes:

1. Mayor puntuación en experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en formación complementaria.
3. Sorteo público.

Novena. – Interpretación de las presentes bases.

El tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. – Impugnación de las bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismo y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados den los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Unécima. – Vigencia de la bolsa.

La bolsa tendrá una vigencia desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2030, pudiendo ser utilizada durante el periodo 2026–2030 para cubrir necesidades temporales.

La bolsa de empleo constituida mediante el presente procedimiento tendrá como finalidad atender las necesidades temporales de personal del Ayuntamiento en el puesto de Técnico/a de Igualdad, derivadas de:

- Sustituciones de personal titular.
- Programas o proyectos específicos de igualdad.
- Acumulación de tareas o refuerzos temporales.
- Actuaciones vinculadas a subvenciones o convenios.

La bolsa será de aplicación exclusivamente al puesto de Técnico/a de Igualdad y no podrá ser utilizada para otros puestos sin nueva convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC



03A0C6E6A0D50FC436EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

Las personas candidatas serán llamadas por orden de puntuación total obtenida en el concurso de méritos, sumando experiencia, formación complementaria y entrevista. Los llamamientos se efectuarán por teléfono, indicando:

- Fecha de incorporación.
- Duración estimada del contrato o prestación del servicio.
- Funciones concretas a desempeñar.

La persona candidata deberá responder al llamamiento en el plazo indicado. La renuncia o falta de aceptación sin causa justificada podrá suponer la exclusión de la bolsa, conforme a lo que determine el Tribunal o la Alcaldía.

Las renunciaciones justificadas no afectarán al orden de la bolsa para futuros llamamientos. En caso de renuncia, se llamará a la siguiente persona en puntuación, manteniéndose el orden establecido.

La bolsa se regirá en todo momento por los principios de:

- Igualdad: todas las personas candidatas tendrán las mismas oportunidades según su puntuación.
- Mérito y capacidad: la prioridad se establecerá según la valoración de méritos y entrevista.
- Publicidad y transparencia: todas las resoluciones y llamamientos se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- Eficiencia: se procurará cubrir las necesidades temporales de manera ágil y proporcional.

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC



03A0C6E6A0D50FC436EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

ANEXO I. INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

D./Dña. _____ con
número de D.N.I. _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____ en la localidad de _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico _____

EXPONE:

Que, vista la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de TÉCNICO/A EN IGUALDAD,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia (marcar con una x lo que proceda):

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Ser mayor de 18 años y estar en la edad legal de trabajar.
- Estar en posesión de la titulación mínima exigida en las bases.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que aspira.

Por ello, **SOLICITA:**

Participar en el proceso selectivo para la contratación de ESPECIALISTA EN IGUALDAD, adjuntando la siguiente documentación (marcar con una x lo que proceda):

- Fotocopia del DNI o del NIE.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de la titulación requerida en las bases.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia de contrato/s o certificado/s de servicios prestados que acrediten la experiencia en laboral.
- Fotocopia de títulos, así como certificados de asistencia a cursos, seminarios, etc., relacionados con el puesto de trabajo que se oferta.

En El Guijo, a _____.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC



03A0C6E6A0D50FC436EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49

Fecha de inicio	Fecha de finalización	Puesto de trabajo y categoría	Empleador	Meses	Coficiente aplicable	Puntuación
TOTAL PUNTUACIÓN						

Código seguro de verificación (CSV):

03A0 C6E6 A0D5 0FC4 36EC



03A0C6E6A0D50FC436EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 25-02-2026

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2026/56

25-02-2026 15:00:49